



RESOLUCIÓN N° **595**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 DIC 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01761240-9 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la firma a cargo del Sector II del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER Argentina S.A. - Transportes Olivos S.A.C.I.F.- UTE, solicita el reconocimiento del monto extraordinario e imprevisto que debió erogar el día 22 de noviembre de 2021, como consecuencia de la prestación normal del servicio en dicha fecha instituida como feriado puente turístico.

Que la UTE manifestó que dichos servicios no se encontraban contemplados en la oferta original y que no cabría la aplicación de lo dispuesto por el Art. 64 de la Ordenanza N° 10.035, atento que la misma refiere a "feriados nacionales" normales y usuales, cuales son 1° de enero, Viernes Santo, 1° de mayo, 25 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 de diciembre y 25 de diciembre, no correspondiendo para los feriados extraordinarios o imprevistos. Como así tampoco cabe la aplicación de lo establecido por el Art. 58 de dicha norma municipal teniendo en cuenta que el mismo refiere a tareas extraordinarias para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes.

Que la concesionaria estimó conveniente encuadrar los servicios prestados como un caso de "imprevisión contractual" de acuerdo al Art. 9 del pliego de contratación, por lo que siendo un caso excepcional y fuera de la previsión de la contratista, la Municipalidad debería compensar los mayores costos.

Que manifiesta que los costos reclamados ascienden a la suma de pesos dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con ochenta y seis centavos (\$2.174.356,86).

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental adjunta a fs.10 Orden de Servicio N° 1158 de fecha 17 de noviembre de 2021 requiriendo a la concesionaria la prestación del servicio para el día 22/11/2021, cuya efectivización confirma a fs. 11.

Que la Asistencia Contable presenta a fs. 13 planilla de cálculo avalando el monto reclamado por la concesionaria.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático emitió el Dictamen Jurídico pertinente en el cual comparte el criterio establecido por Fiscalía Municipal en el Dictamen N° 31/2012, en las actuaciones DE-0448-00755792-9 (N) "URBAFE S.A. - Reclamo s/mayores costos imprevistos por feriados" el cual concluye " ... consideramos que resultan plenamente aplicables al caso en estudio la totalidad de las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que la fecha en cuestión, fue feriado dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con posterioridad a la oferta de servicios y a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N° **595**

contratación. Habiendo incurrido la concesionaria en costos mayores e imprevistos ante la necesidad de prestar el servicio de recolección de residuos domiciliarios, y barrido y limpieza de calles en días feriados, este Órgano asesor entiende que correspondería su reconocimiento y pago, en la modalidad que la Superioridad y la Secretaría de Hacienda estimen convenientes y mediante el dictado del acto administrativo pertinente".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

- Art. 1º: Reconocer los mayores costos erogado por URBASER Argentina S.A. – Transporte Olivos SACIF - UTE, por los servicios prestados el día 22/11/2021 - feriado puente turístico.
- Art. 2º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.174.356,86), para cubrir los mayores costos reconocidos por el Artículo 1º, originados en la normal prestación de los servicios para el día 22 de Noviembre de 2021 - feriado puente turístico.
- Art. 3º: Girar copias a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Cumplido, archivar.

Téc. Franco Ponce de León  
Secretario de Ambiente y  
Cambio Climático.



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

  
ES COPIA

NATALIA ALVAREZ OPORTO  
Depto. Legislación